

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Inmaculado Corazón de María de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis María Álvarez Osorio, como representante de la Compañía de Jesús (Provincia Bética), Titular del centro docente privado «Inmaculado Corazón de María», sito en Sevilla, Avenida de Eduardo Dato, núm. 20, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación General Básica de 40 unidades y 1600 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Inmaculado Corazón de María».

Titular: Compañía de Jesús (Provincia Bética).

Domicilio: Avenida de Eduardo Dato, núm. 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006021.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 30 unidades y 750 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Inmaculado Corazón de María».

Titular: Compañía de Jesús (Provincia Bética).

Domicilio: Avenida de Eduardo Dato, núm. 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006021.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 20 unidades y 600 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 8 unidades y 280 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 8 unidades y 280 puestos escolares.

c) Formación Profesional de Grado Medio. Técnico en Gestión Administrativa.

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Número de grupos: Dos.

Número de puestos escolares: 60.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 70/97).*

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1304/91, promovidos por el Procurador don Angel Martínez Retamero, en representación de Banco de Andalucía, S.A., contra doña María José Navas Martín, don Francisco José Ríos Sánchez, doña Isabel Arroyo Serrano, don Félix Ríos Sánchez, doña Ana Sepúlveda Rueda y don Antonio Ríos Sánchez, se saca a pública subasta, en lotes separados, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final de este edicto se identifican.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día siete de abril a las doce horas, y tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que al final se expresa; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día siete de mayo siguiente, por el tipo de tasación del 75% de cada lote; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día seis de junio siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### CONDICIONES

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura en cuanto a la primera subasta para cada uno de los lotes; en cuanto a la segunda subasta, el 75% de dicha suma; y en su caso en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 3997000018130491 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada lote, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para cada lote en la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate acompañando junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento antes indicado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes

posición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Lote primero: Número uno. Piso bajo, número uno, tipo A, del portal o bloque número 17, del Edificio sito en término de Benalmádena (Málaga), Avenida de la Miel, denominado Agrupación de Edificación «E», en la denominada hoy Avenida Federico García Lorca. Ocupa una superficie útil de 66 metros, 89 decímetros cuadrados, y construida de 97 metros 3, decímetros cuadrados. Linda, al frente, rellano de su planta, por donde tiene su entrada y piso núm. 3, tipo E; derecha entrando, hueco de escalera y cuarto de contadores; izquierda, medianería cn bloque núm. 18 y espacio libre de la finca. Se le asigna, en el valor total del edificio y elementos comunes, una cuota de propiedad de un entero y quinientos diecinueve milésimas por ciento. En cuanto a gastos en su bloque, se le asigna una cuota de cuatro enteros quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca que se ejecuta, en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 264, libro 264, folio 55, finca 9613, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 1.830.000 pesetas.

Lote segundo: Piso destinado a vivienda, Tipo I, en la planta primera, del edificio en Antequera, sitio Urbanización Las Albarizas, partido Cuesta de Talavera, calle A del plano de dicha Urbanización. Forma parte del denominado Bloque I del citado edificio y está a la derecha del bloque, según se mira desde la plaza. Tiene una superficie útil de 119 metros y 72 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 142 metros y 87 decímetros cuadrados, según la Cédula de Calificación definitiva; y según el Registro de la Propiedad, su superficie útil es de 119 metros y 54 decímetros cuadrados, y la construida de 139 metros y 76 decímetros cuadrados, si bien en el título de adquisición, después citado, se solicitó la rectificación de superficies, ya que la real es la que figura en la Calificación definitiva. Linda por la derecha entrando al piso, con la plaza del edificio y el piso tipo D de la planta; izquierda, en línea quebrada, con el pasillo distribuidor de la planta; el piso tipo H y con zona ajardinada del edificio; y por el fondo, con la misma zona ajardinada; y por el frente, en línea quebrada, con el piso tipo H, con la caja de escalera y con el mencionado pasillo distribuidor, por donde tiene su entrada. Cuota: Al piso le corresponde una cuota, en el valor total del edificio, elementos comunes, beneficios y cargas, de tres centésimas y doscientos trece milésimas de centésima. Inscrita la hipoteca que se ejecuta, en el Registro de la Propiedad de Antequera, al libro 509, tomo 902, folio 112, finca 26.675, inscripción 4. Valorado a efecto de subasta en 12.810.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

*EDICTO. (PP. 71/97).*

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Sevilla.